

OTTO DANWERTH
BENEDETTA ALBANI
THOMAS DUVE (EDS.)

Normatividades e instituciones eclesiásticas en el virreinato del Perú, siglos XVI–XIX

Otto Danwerth, Benedetta Albani, Thomas Duve

Presentación | 1–16



MAX PLANCK INSTITUTE
FOR EUROPEAN LEGAL HISTORY

ISBN 978-3-944773-22-3
eISBN 978-3-944773-23-0
ISSN 2196-9752

First published in 2019

Published by Max Planck Institute for European Legal History, Frankfurt am Main

Printed in Germany by epubli, Prinzessinnenstraße 20, 10969 Berlin, <http://www.epubli.de>

Max Planck Institute for European Legal History Open Access Publication
<http://global.rg.mpg.de>

Published under Creative Commons CC BY-NC-ND 3.0 DE
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/de>

The Deutsche Nationalbibliothek lists this publication in the Deutsche Nationalbibliographie;
detailed bibliographic data are available on the Internet at <http://dnb.d-nb.de>

Cover illustration:
Benedetta Albani, Frankfurt am Main (Catedral de Lima, 2012)

Cover design by Elmar Lixenfeld, Frankfurt am Main

Recommended citation:
Danwerth, Otto, Albani, Benedetta, Duve, Thomas (eds.) (2019), Normatividades e instituciones eclesíásticas en el virreinato del Perú, siglos XVI–XIX (Global Perspectives on Legal History 12), Max Planck Institute for European Legal History, Frankfurt am Main, <http://dx.doi.org/10.12946/gplh12>

Presentación

Resulta incuestionable la importancia de las instituciones eclesiásticas y de sus actores para la formación de órdenes normativos en Ibero-América durante la temprana edad moderna. No obstante, la historiografía jurídica, a causa de su fuerte impronta legalista y estatalista, se limitó por mucho tiempo a reconstruir la historia del derecho y de los órdenes normativos vigentes en la temprana edad moderna a partir del derecho secular. Aun al referirse a la Iglesia, lo hizo – mayoritariamente – desde una perspectiva estatal. La historiografía general acerca de la época colonial, en cambio, ha dedicado una atención considerable a la Iglesia y sus instituciones. Sin embargo, no se ha focalizado lo suficiente en cuestiones normativas y raras veces se ha preguntado por la aportación de la normatividad eclesiástica a la formación de aquel tejido normativo que, en la tradición historiográfica, ha venido denominándose ‘Derecho indiano’. Resulta particularmente necesaria la integración de investigaciones procedentes de distintas disciplinas, como la historia de la Iglesia, la historia de la teología, la historia del derecho canónico así como la historia local o provincial, en un espacio de reflexión común. Muchas veces, investigadores de diversos países, aun cuando pertenecen a espacios que en el pasado estaban unificados dentro de las estructuras administrativas indianas, llevan a cabo sus labores de investigación en el marco de sus respectivas geografías nacionales, presentándose en ocasiones incluso un escaso intercambio entre grupos de trabajo activos en diferentes instituciones dentro de un mismo país. Muchos proyectos de investigación o trabajos individuales no han podido, por estas razones, desarrollar perspectivas comparativas, necesarias para comprender tanto el contexto global como también las particularidades locales.

Considerada esta situación, el Instituto Max Planck para la Historia del Derecho Europeo, fundado en 1964 con una clara visión transnacional, y que hoy en día está trascendiendo la esfera continental-europea, organizó una serie de coloquios en distintos lugares de América Latina, para ofrecer a la comunidad académica un foro de encuentro e intercambio, tanto inter-

disciplinario como internacional, dedicado a la investigación sobre *Normatividades e instituciones eclesíásticas en Ibero-América* entre los siglos XVI y XIX. El presente volumen es el segundo de una serie de publicaciones que documentan los resultados de este ciclo de seminarios celebrados en México (2011), Lima (2012), Bogotá (2014) y São Paulo (2015). El objetivo principal de los seminarios ha sido, especialmente, reunir a jóvenes investigadores, tanto de los países que acogieron a los encuentros, como de otros lugares. La invitación a enviar propuestas para las conferencias, abierta a todos los interesados, no privilegiaba ninguna disciplina historiográfica ni métodos de trabajo. Al contrario, la idea fue precisamente observar el estado de la investigación a partir de la respuesta a la convocatoria. Entre las numerosas propuestas recibidas, algunas fueron seleccionadas para ser presentadas en las jornadas de trabajo. Posteriormente, todos los conferencistas fueron invitados a entregar sus trabajos para la publicación. La mayoría de éstos fueron aprobados después de un proceso de evaluación por pares. Estamos especialmente agradecidos a los comentaristas y a los evaluadores por su intensa y valiosa labor. Nuestra esperanza es que estos volúmenes contribuyan a un mejor conocimiento de un campo poco cultivado por la historia del derecho: las normativas religiosas, los actores y las instituciones que las producían.

El segundo simposio sobre *Normatividades e instituciones eclesíásticas en Ibero-América* se dedicó al virreinato del Perú (siglos XVI–XIX) y fue celebrado en el Goethe-Institut de Lima entre el 30 de mayo y el 1 de junio de 2012 con la participación de investigadores del Perú, de Argentina, Chile y distintos países europeos. Los ponentes – procedentes de disciplinas como la historia, la historia del derecho, la historia de la Iglesia, la etnohistoria y la historia cultural – representan una diversidad de enfoques y una pluralidad de metodologías. La mayoría de los textos incluidos en este volumen fueron recibidos durante el verano de 2015, por lo cual generalmente la historiografía posterior no se ha podido tener en consideración por los autores.

Con respecto a la Nueva España, a la que se dedicó el primer volumen de la serie,¹ Jorge Traslosheros resalta que

sería incorrecto referirnos al Derecho Canónico de la Nueva España pues el virreinato nunca fue una entidad eclesíástica. Lo adecuado es hablar del propio de la Provincia Eclesiástica de México, establecida en 1548, que agrupó a diversas diócesis

1 ALBANI, DANWERTH, DUVE (eds.) (2018).

encabezadas por la arquidiócesis con sede en la ciudad del mismo nombre. También es necesario aclarar que la jurisdicción de la provincia no siempre coincidió con la geografía del virreinato.²

Semejante advertencia habrá que hacer en el caso del virreinato peruano, con una extensión aún más grande, ya que desde su fundación en 1543 y hasta el siglo XVIII su territorio cubrió casi todo el Sur de Hispanoamérica desde Panamá a Chile, con la excepción de Venezuela. En el curso del siglo XVIII el virreinato del Perú sufrió pérdidas regionales con el establecimiento de dos nuevos virreinos, a saber, el virreinato del Nuevo Reino de Granada (1717/1739) y el virreinato del Río de la Plata (1776). Como los territorios de la Nueva Granada se estudiarán en el tercer volumen de nuestra serie, el presente libro presenta trabajos sobre regiones, ciudades y lugares ubicados en los actuales estados del Perú, de Bolivia, Argentina y Chile.

En el territorio del virreinato peruano se crearon diversas provincias eclesiásticas durante la temprana edad moderna.³ Si ponemos en segundo plano aquí también al arzobispado de Santafé de Bogotá (1564), escenario del tercer volumen, los espacios tocados en la presente obra pertenecieron a las arquidiócesis de Lima (1546) y de La Plata/Charcas (1609). Sin tener en cuenta los múltiples cambios y las re-estructuraciones regionales, se puede resumir *grosso modo* la organización territorial hasta el siglo XVIII de la siguiente manera: la diócesis de Lima, desmembrada de la del Cuzco en 1541, fue promovida a arquidiócesis sólo cinco años después. Entonces, independiente de Sevilla, esta sede metropolitana tenía «como sufragáneas las diócesis de Panamá, Quito, Popayán y Cuzco. [...] a la diócesis del Cuzco, que englobaba, aun después de la división de Lima, un inmenso territorio, se le desmembraron tres nuevas diócesis: Charcas (1552), Santiago de Chile (1562) y La Imperial (1564), que pasaron a ser sufragáneas de Lima.»⁴

A principios del siglo XVII fueron establecidas en el marco de la arquidiócesis de Lima las nuevas diócesis de Arequipa, Huamanga y Trujillo. En cuanto a los territorios del Alto Perú (Charcas), fue significativa la elevación de la diócesis de Charcas a arquidiócesis en 1609 ya que englobaba los dos obispos de La Paz y de Santa Cruz de la Sierra, además de la diócesis de

2 TRASLOSHEROS (2014) 4.

3 Véanse los respectivos capítulos en EGAÑA (1966) y en BORGES (ed.) (1992), vol. I, 139–140; vol. II, 479–481, 535, 547–549, 599–600, 641–649.

4 GARZÓN HEREDIA (1992) 480.

Asunción del Paraguay y la de Tucumán, todas sufragáneas a la mitra de Charcas.⁵ Con respecto al actual territorio de Argentina – tratado también en contribuciones posteriores –, fue trascendental la creación de la «diócesis del Río de la Plata con sede en Buenos Aires, desmembrada de la de Asunción. A partir de entonces, y hasta 1806, en que se erige el obispado de Salta y se pone Cuyo bajo la jurisdicción del prelado de Córdoba, la división eclesiástica no sufre variaciones significativas.»⁶

Todas las provincias eclesiásticas mencionadas se encontraron en el virreinato del Perú hasta el siglo XVIII; y a partir de 1776, algunas de ellas se ubicaron en el nuevo virreinato del Río de la Plata.⁷ Ahora bien, la división estructural en arzobispados, obispados y parroquias se refiere a jurisdicciones eclesiásticas diocesanas que no eran idénticas con las zonas de misión que se desarrollaron al mismo tiempo en el virreinato peruano. Es decir, habría que distinguir la Iglesia misional de la Iglesia diocesana.⁸ Sobre ambas materias y sobre las normatividades eclesiásticas en aquellos vastos territorios del virreinato peruano se ha producido una abundante literatura que no es posible resumir aquí. Sin embargo, para esbozar sumariamente el contexto historiográfico de las contribuciones al presente volumen, haremos referencia a algunas obras fundamentales sobre la historia eclesiástica en Hispano-América,⁹ la historia de la religiosidad en América Latina¹⁰ y la historia del derecho canónico indiano.¹¹ Además de esta literatura con una

5 SANTOS (1992a) 549.

6 DI STEFANO, ZANATTA (2009) 44; véase también SANTOS (1992b) 641, 645, 649.

7 A fines de la colonia también parcialmente en la capitanía general de Chile que se había independizado del virreinato del Perú en 1798.

8 GARCÍA Y GARCÍA (1992) 139.

9 Además de las obras clásicas ya citadas arriba – EGAÑA (1966); BORGES (ed.) (1992) – se pueden mencionar SÁNCHEZ BELLA (1991); HERA (1992); SARANYANA (ed.) (1999–2008); SCHWALLER (ed.) (2000); SCHWALLER (2011); MAYER, PUENTE BRUNKE (eds.) (2015); CORDERO FERNÁNDEZ, GAUNE CORRADI, MORENO JERIA (eds.) (2017). Para la época tardo-colonial y la independencia véanse AGUIRRE, ENRÍQUEZ (coords.) (2008); SARANYANA, AMORES CARREDANO (eds.) (2011); SCHMIDT, DORSCH, HEROLD-SCHMIDT (eds.) (2011); para el siglo XIX véanse MARTÍNEZ DE CODES (1992); KREBS (2002) y LUQUE ALCAIDE (2012).

10 Obras recientes de síntesis son: LYNCH (2012); GARRARD-BURNETT, FRESTON, DOVE (eds.) (2016); véase también TAVÁREZ (ed.) (2017).

11 Orientación bibliográfica en DUVE (2012); una obra de consulta en elaboración es el *Diccionario Histórico de Derecho Canónico en Hispanoamérica y Filipinas. Siglos XVI–XVIII* (DCH): <https://dch.hypotheses.org/>. Entre la literatura reciente destacamos: SCHMIDT-RIESE (ed.) (2009); TRASLOSHEROS, ZABALLA BEASCOECHEA (eds.) (2010); ZABALLA

clara perspectiva hispano-americana, cada una de las regiones tratadas en las contribuciones del presente volumen dispone de una historiografía eclesiástica particular que, a menudo, se orienta a las fronteras nacionales de los futuros estados: Perú,¹² Bolivia,¹³ Argentina¹⁴ y Chile,¹⁵ por mencionar solamente los países representados aquí.

Por supuesto, el presente libro no pretende ofrecer un tratamiento exhaustivo de la historia de las normatividades eclesiásticas, sino que se limita a reunir ocho estudios puntuales, con la finalidad de arrojar luz sobre algunas de las más importantes instituciones eclesiásticas y sus normatividades específicas en diversos lugares del virreinato peruano y del virreinato del Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX. Hemos organizado las contribuciones de este tomo en cinco partes temáticas que siguen un orden cronológico: legislación arzobispal (a fines del siglo XVI), litigación canónica (siglo XVII), órdenes religiosas (siglos XVI–XVII), administración diocesana (siglo XVIII) y patronato real (a principios del siglo XIX).

Se abre la primera parte de la obra con una temática clásica de la historia legal: la *legislación eclesiástica*. Los dos estudios de esta sección se dedican a la trascendente labor legislativa de Toribio Alfonso de Mogrovejo (1538–1606), el segundo arzobispo de Lima que celebró el Tercer Concilio provincial de Lima en 1582–1583. MARIO L. GRIGNANI analiza la legislación eclesiástica producida por Santo Toribio basándose en la – poco consultada – *Regla Consuetu* (1593) y los trece sínodos diocesanos por él convocados (1582–1604).

BEASCOECHEA (ed.) (2011); SALINAS ARANEDA (2014); TRASLOSHEROS (2016); TERRÁNEO, MOUTIN (eds.) (2015, 2017, 2018). También contienen contribuciones pertinentes las actas de los *Congresos del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*. Para los congresos 1 (1966) a 18 (2012) véase: <http://web.ua.es/institutoderechoindiano>; para el último: DUVE (ed.) (2017).

- 12 Para la región central-andina (Perú) véanse: ARMAS MEDINA (1953); VARGAS UGARTE (1953–1962); DUVIOLS (1977); MARZAL (1983); MACCORMACK (1991); MILLS (1997); ARMAS ASÍN (ed.) (1999); ESTENSSORO FUCHS (2003); DURSTON (2007); CHARLES (2010); ACOSTA (2014) y MALDAVSKY (2018). Reseñas historiográficas en ARMAS ASÍN (2002); SÁNCHEZ-CONCHA BARRIOS (2015).
- 13 Un enfoque en el Alto Perú/Charcas: QUEREJAZO (1995); DELLAFERRERA, MARTINI (2002); BARNADAS (2015).
- 14 Para el Río de la Plata y regiones pertenecientes a la futura Argentina véanse: BRUNO (1966–1981); DI STEFANO, ZANATTA (2009); MORICONI (2013); y los *review essays*: AYROLO, BARRAL, WILDE (2016); BARRAL, BINETTI (2018).
- 15 Véanse ENRÍQUEZ AGRAZAR (2006); SÁNCHEZ GAETE (ed.) (2009–2011); SALINAS ARANEDA (2014).

La *Consueta* es una fuente significativa en el marco del derecho canónico indiano y ha constituido el modelo para otras reglas consuetudinarias de las iglesias catedrales hispanoamericanas. Se trata de un documento manuscrito que informa, entre otros aspectos, sobre el disciplinamiento del clero de la catedral de Lima, la regulación de la vida social limeña y la evangelización a finales del siglo XVI. Después de discutir la historiografía reciente acerca de estas fuentes, el autor señala interdependencias entre los respectivos capítulos y decretos que tratan en su mayoría de materias litúrgicas y culturales. En las reflexiones conclusivas, Grignani sugiere algunas pistas futuras de investigación, por ejemplo, considerar la Catedral como un centro educativo (para la formación del clero) e incide en la dimensión misional de la obra toribiana.

La aportación de SEBASTIÁN TERRÁNEO examina el régimen penal de las asambleas eclesiásticas celebradas entre 1582 y 1604 por Santo Toribio de Mogrovejo. Luego de esbozar las nociones fundamentales sobre la pena canónica en tiempos post-tridentinos, la atención se centra en establecer los principios generales que pueden deducirse de las constituciones sancionadas, sobre todo, en los concilios provinciales. Posteriormente, se consideran los delitos y las censuras regulados en las constituciones de los tres concilios provinciales – entre ellos el Tercer Concilio Limense – y los trece sínodos diocesanos celebrados por Mogrovejo para conocer así las ‘inconductas’ que, más allá de las contempladas por el derecho universal de la Iglesia, se pretendían reprimir a través de esta legislación particular. Siguiendo a las fuentes, en su análisis y tipología el historiador del derecho canónico distingue los delitos cometidos por clérigos y laicos no indígenas de aquellos perpetrados por indios, permitiendo poner de manifiesto el diferente criterio en la aplicación del castigo penal canónico en uno y otro supuesto. Entre las conclusiones del trabajo se plantea la posibilidad de reconocer como un área específica de reflexión dentro del derecho canónico indiano, la normativa penal propia de este derecho particular – con las características y principios que surgen del análisis de las normas represivas de las juntas peruanas celebradas por Toribio de Mogrovejo.

Menos estudiados que la legislación eclesiástica en el Perú son los tribunales metropolitanos superiores en las sedes arzobispales, tema de la segunda parte, dedicada a la *litigación canónica*. El trabajo de RENZO HONORES sobre la Audiencia Arzobispal en la capital del virreinato peruano profundiza en el papel de importantes ‘agentes jurídicos’ en este foro de justicia. El autor examina el rol de los abogados y procuradores de causas en la litigación

eclesiástica durante la primera mitad del siglo XVII. En los siglos XVI y XVII ambos grupos fueron los principales facilitadores de la litigación tanto civil como canónica. Los abogados preparaban los principales argumentos legales de las contiendas, mientras que los procuradores se encargaban del manejo procesal. El texto explora sus funciones en la creación de estrategias retóricas y procesales, su interacción con sus patrocinados y las críticas sociales en su contra. En 1609, el arzobispo de Lima Bartolomé Lobo Guerrero prohibió que los procuradores de la Audiencia ejercieran ante la corte arzobispal, pero este mandato fue rápidamente derogado. En esa misma centuria, escritores y arbitristas como Felipe Guamán Poma de Ayala y el sacerdote agustino Bartolomé Vadillo hicieron críticas severas a la profesión legal y demandaron reformas. La jurisdicción eclesiástica se convirtió en un espacio importante de servicios jurídicos, y notables procuradores de la Audiencia de Lima – como Alonso Gómez de la Montaña y Joan Lorenzo de Cela – hicieron largas carreras en ella. El ensayo busca brindar una primera aproximación a este colectivo de especialistas y a su rol en la gestación de la cultura legal colonial.

En la tercera parte del libro se presentan dos investigaciones sobre *órdenes religiosas* que ilustran otros aspectos importantes de la normatividad eclesiástica en el Perú, más allá de los relacionados con la Iglesia diocesana, anteriormente tratados. La Iglesia misional está representada con un estudio de la evangelización jesuita y el mundo normativo de los monasterios se analiza también con un enfoque específico a la vida conventual femenina. En su contribución titulada «Comunicar la fe», CLAUDIO FERLAN estudia la predicación de los primeros jesuitas en Austria y en la provincia del Perú (fundada en 1568) durante la segunda mitad del siglo XVI. En aquel entonces, la Compañía de Jesús adquirió un papel protagonista frente a la crisis del catolicismo tanto en el viejo como en el nuevo mundo. Los jesuitas fueron elegidos para administrar el cambio religioso en una época ‘de transición’: del catolicismo al cristianismo plural, por un lado, y de las religiones pre-hispánicas al catolicismo, por otro. Según el autor, la predicación se define por medio de las exigencias de la urgencia pastoral, que requiere nuevas formas de actuación con respecto a los luteranos y a los indígenas. Para averiguar hasta qué punto los jesuitas pueden encuadrarse en el marco del proyecto evangelizador y de re-catolización canonizado por los Concilios Tridentino y Limenses, Ferlan propone una respuesta en clave comparativa, raras veces adoptada en la historiografía. Los mundos austriaco y peruano se sitúan en la frontera confesional – entre catolicismo y protestantismo el

primero, entre catolicismo y paganismo el segundo – y adquieren ambos una importancia estratégica para la Compañía. Por esta razón se perfilan como talleres para el desarrollo de proyectos pastorales y de modelos específicos para la comunicación de la fe católica. Sin embargo, en ocasiones los propios misioneros se ven en graves dificultades, desorientados y atraídos por la cultura y las creencias de las comunidades que deberían evangelizar.

Bajo el título «Entre normas y particularidades», el artículo de LILIANA PÉREZ MIGUEL trata la historia del Monasterio de la Concepción en la Ciudad de los Reyes desde su fundación en 1573 hasta mediados del siglo XVII. La autora sostiene que ésta y otras instituciones religiosas fundadas en los comienzos del período colonial fueron importantes ‘medios de translación’ de los modelos europeos al Nuevo Mundo. El particular escenario peruano transformó las bases originales de las instituciones; si bien se basaban en las mismas bulas y otras normas, dichas fundaciones femeninas se adaptaron a las circunstancias locales y desarrollaron una identidad propia. Asimismo, estos centros pasaron a ejercer no sólo una labor religiosa sino también económica y social. La historiadora analiza el establecimiento del Monasterio de la Concepción y los motivos de su fundadora, doña Inés de Ribera, utilizando como fuentes principales – muchas de ellas inéditas – las reglas, bulas y disposiciones sobre la vida religiosa del monasterio. Pérez Miguel trata también de las particularidades de la vida cotidiana y de la composición social del monasterio que acogía a monjas españolas y criollas, criadas negras y mulatas. Además, se muestra que la vida dentro de los muros no fue siempre regida por la legislación canónica, lo cual comportó un constante enfrentamiento entre las moradoras de este centro y las autoridades, tanto eclesiásticas como civiles.

Después de esta sección sobre las actividades de religiosos y religiosas, la cuarta parte se vuelve a abordar temas de *administración diocesana*, aunque no en el arzobispado de Lima durante el siglo XVII, sino en zonas periféricas de la arquidiócesis de La Plata durante el siglo XVIII. El primer trabajo se dedica a las características y los oficiales de la justicia eclesiástica que incidieron a nivel parroquial en una sede de provincias. El escenario del artículo de MIRIAM MORICONI se ubica en un territorio diocesano que a partir de 1776 formó parte del nuevo virreinato del Río de la Plata, Santa Fe de la Vera Cruz. El texto, intitulado «Otra vara de justicia», tiene como foco el desempeño de los jueces eclesiásticos de la diócesis del Río de la Plata en las parroquias de Santa Fe de la Vera Cruz. Durante el siglo XVIII, junto a los

poderes de justicia mayor, alcalde ordinario y alcaldes de la hermandad, se fortalecieron en esta ciudad los poderes locales de los jueces vicarios eclesiásticos. Desde el siglo XVII trataban ya una gran variedad de materias en sus foros, y en la primera mitad del siglo XVIII contribuyeron al arraigo de la administración de justicia eclesiástica. La actividad de estos tribunales y las tensiones provocadas por la superposición con la jurisdicción real generaron una dinámica que incentivó la circulación de autos y decretos episcopales mediante los cuales se perfilaron normativas acerca de problemáticas específicas. En el artículo se tratan también la forma de nombrar los jueces eclesiásticos en Santa Fe, las facultades y la jurisdicción que les fueron conferidas, los saberes que portaban y las fuentes de derecho a las que recurrían.

Durante la temprana edad moderna se encontraban dos diócesis en los territorios actuales de Argentina y Uruguay: la diócesis del Río de la Plata – que, a partir de 1620, estableció su sede en Buenos Aires – y la del Tucumán, ambas sufragáneas del arzobispado de La Plata (Charcas) desde principios del siglo XVII.¹⁶ La siguiente contribución al volumen versa sobre la segunda de ellas. MARÍA LAURA MAZZONI estudia, en concreto, la administración diocesana en el obispado del Tucumán y, tras el desmembramiento de la diócesis en 1806, en el obispado de Córdoba del Tucumán. La autora considera, por un lado, la influencia que tanto los concilios limenses como los sínodos peruanos y charqueños tuvieron en la pastoral. Por otro lado, estudia también las prácticas religiosas entre el último tercio del siglo XVIII y las primeras tres décadas del siglo XIX. En las primeras páginas de su contribución, trata de los concilios limenses, los sínodos de Tucumán (1597, 1606, 1607) y los estatutos episcopales elaborados hasta mitades del siglo XVII. La parte central del texto analiza los gobiernos de dos obispos de Tucumán (Fray Josep Antonio de San Alberto, 1778–1783, y Mariano Moscoso, 1791–1804), y del primer obispo de la diócesis de Córdoba, Rodrigo de Orellana (1806–1818). Los concilios y sínodos peruanos se establecieron como marcos jurídicos en la administración diocesana del obispado de Córdoba. Sin embargo, a través del análisis de las actas del cabildo eclesiástico y de la *Consueta*, se muestra cómo la base normativa del gobierno local se nutría de diferentes fuentes, sobre todo durante los períodos de vacancia de la diócesis cuando el cabildo y los provisores la administraban.

16 Véase DI STEFANO, ZANATTA (2009) 44, 62.

La organización diocesana en el virreinato del Río de la Plata a fines de la época colonial se puede sintetizar de la siguiente manera:

En los términos del nuevo virreinato se encontraban los obispos de Santiago de Chile, Córdoba del Tucumán, Asunción del Paraguay, Santa Cruz de la Sierra, La Paz, La Plata en el Alto Perú, y, desde 1806, la diócesis de Salta del Tucumán. Además, desde principios del siglo XIX, la región cuyana se separó de la diócesis de Chile e integró la diócesis de Córdoba. Todas estas diócesis eran, a su vez, sufragáneas de la arquidiócesis de La Plata, con excepción de Santiago de Chile que pertenecía a la arquidiócesis de Lima.¹⁷

Mientras los dos textos anteriores se concentran en territorios que hoy en día son argentinos, el escenario de la última contribución del libro es el Chile de los albores del siglo XIX. En la quinta parte, el trabajo de LUCRECIA RAQUEL ENRÍQUEZ propone una reflexión sobre el concepto de *patronato eclesiástico* – que se reivindicó en Chile durante el proceso de independencia e instalación de la república entre la caída de la monarquía en 1810 y la Constitución de 1833 – a través de la manera en que fue ejercido por los sucesivos gobiernos. Frente a la historiografía latinoamericana sobre la independencia que, generalmente, sostiene que el patronato fue asumido de una vez y para siempre por los gobiernos patrios como un atributo de la soberanía, el caso chileno ilustra que dicha asunción fue un proceso paulatino que permite analizar el desarrollo de la idea de independencia y, a la par, de la soberanía estatal. La autora demuestra que en este período se pueden observar dos concepciones del patronato: atributo soberano y concesión papal, según las circunstancias políticas de los gobiernos. Enríquez analiza si dichas concepciones, formuladas por los juristas reales en los siglos anteriores durante la monarquía católica, se aplicaron en el ejercicio concreto del patronato, deteniéndose especialmente en el caso particular del clero regular y de los comisarios de regulares durante el proceso de independencia.

En total, las ocho contribuciones al presente volumen sobre instituciones eclesiásticas y sus normatividades cubren temas selectos en distintos escenarios urbanos y rurales del vasto virreinato peruano desde el siglo XVI hasta principios del siglo XIX. Entre las perspectivas que se complementan destacan las de la historia del derecho canónico, historia de la iglesia, historia de la teología e historia social. Con independencia de la disciplina particular

17 AYROLO, BARRAL, WILDE (2016) 90, nota 5. Véase también OVIEDO CAVADA (1992) 599–600.

cultivada por sus autores, un enfoque común en cuestiones normativas caracteriza al conjunto de los trabajos, todos ellos basados, además, en una gran variedad de fuentes impresas o inéditas (procedentes de archivos americanos y europeos). Es importante destacar también, que no solamente se toman en cuenta las normas clásicas del derecho indiano – por ejemplo, la recopilación de leyes de Indias, cedularios, obras de doctrina jurídica, disposiciones – y del derecho canónico indiano – bulas, concilios provinciales, sínodos diocesanos, reglas consuetas, actas de cabildo eclesiástico –, sino también literatura religiosa (crónicas, manuales de teología moral, obras catequéticas), correspondencia y documentos como pleitos, visitas y protocolos notariales.

Entre las distintas contribuciones destacan ciertas perspectivas transversales: los trabajos sobre la legislación diocesana del Arzobispo Toribio de Mogrovejo proponen un análisis concienzudo de la interdependencia entre las que serían las *fuentes centrales del derecho canónico indiano* – haciendo hincapié en la normatividad conciliar, sinodal y catedralicia – y la tradición del derecho canónico universal. Ello permite percibir las particularidades específicas de los procesos legislativos en el arzobispado de Lima a fines del siglo XVI. Otros artículos muestran la gran relevancia de los cánones conciliares limeños hasta el siglo XVIII y tienen en consideración también varios sínodos celebrados en las diócesis de Charcas y de Tucumán, documentos de gran valor para examinar la ‘localización’ del derecho canónico.

Algunos textos evidencian fenómenos de *multinormatividad* (considerando el derecho canónico y la teología moral) o de una ‘superposición normativa’ (derecho secular y derecho canónico). Tanto el meticuloso análisis de estos fenómenos por parte de los autores, como el cotejo de las normas del derecho canónico con otras fuentes nos permiten ampliar el conocimiento sobre las instituciones eclesiásticas, los discursos normativos y las prácticas de religiosidad en el virreinato del Perú. También para entender la relación entre Iglesia y Estado resulta imprescindible una nueva interpretación del Patronato Regio como la proponen varios de los contribuyentes al volumen, pensando tanto en la singularidad de los contextos coloniales (Río de la Plata) como los procesos de independencia (Chile).

Los estudios sobre la administración diocesana y la resolución de conflictos en zonas ‘provinciales’ de la arquidiócesis de La Plata ilustran, además, los desafíos a los cuales se enfrentaban las autoridades en estos dilatados espacios legales, enfocando el trabajo de los jueces eclesiásticos en el nivel

local de las parroquias y tribunales inferiores. Otros *actores jurídicos* presentes en la obra, son los abogados y procuradores, tan importantes para entender la litigación canónica en la Audiencia Arzobispal, el tribunal eclesiástico superior. Tanto estos expertos de la profesión legal (en Lima) como los jueces eclesiásticos (en Santa Fe) son representantes de una cultura jurisdiccional que se perfila en los servicios, las competencias y la formación de sus protagonistas.

Para finalizar, varios artículos del presente libro se dedican a procesos de *translación cultural* de normatividades e instituciones eclesiásticas en el virreinato peruano. Como señalan los autores de los capítulos de esta obra, para explicar su adaptación a circunstancias locales, es imprescindible tener una cierta familiaridad con tradiciones legales, a menudo europeas. Se ha mostrado, en este sentido, que estudios comparativos o trabajos inspirados en la historia global pueden ofrecer planteamientos fructíferos. No solamente las comparaciones entre Europa y el mundo andino (en cuanto a las misiones jesuitas), sino también entre distintas regiones del territorio virreinal, y, a partir del siglo XVIII, entre los virreinos del Perú y del Río de la Plata, son planteadas por los autores en un esfuerzo de identificar similitudes y marcar contrastes. La perspectiva hispanoamericana adoptada en varias de las contribuciones ayuda, en conclusión, a entender mejor las particularidades regionales o locales.

Esperamos que las contribuciones reunidas en este libro ofrezcan nuevos campos de estudio para todas las disciplinas relacionadas con la temática general del volumen. A pesar de las diferencias entre el virreinato del Perú y el virreinato de la Nueva España (abordado, como decíamos, en el primer volumen de la serie), el lector podrá realizar una mirada paralela a ambos mundos normativos religiosos. Tanto en los seminarios celebrados como en las publicaciones resultantes de los mismos, hemos querido incidir en una serie de hilos conductores que permitan observar en una geografía más amplia, aspectos tales como las relaciones entre los distintos tipos de normatividades, sus adaptaciones a los contextos locales, sus vínculos con debates globales, las reacciones normativas ante conflictos y particularidades regionales, así como la formación y herramientas que tenían juristas, teólogos y demás actores diversos en lo local.

Bibliografía

- ACOSTA, ANTONIO (2014), *Prácticas coloniales de la Iglesia en el Perú. Siglos XVI y XVII*, Sevilla: Aconcagua Libros
- ALBANI, BENEDETTA, OTTO DANWERTH, THOMAS DUVE (eds.) (2018), *Normatividades e instituciones eclesiásticas en la Nueva España, siglos XVI–XIX* (Global Perspectives on Legal History 5), Frankfurt am Main: Max Planck Institute for European Legal History, <http://dx.doi.org/10.12946/gplh5>
- AGUIRRE, RODOLFO, LUCRECIA ENRÍQUEZ (coords.) (2008), *La Iglesia hispanoamericana, de la colonia a la república*, México: IISUE/UNAM/Pontificia Universidad Católica de Chile/Plaza y Valdés
- ARMAS ASÍN, FERNANDO (2002), *La religión en el Perú colonial: comentario crítico sobre una abundante producción bibliográfica*, en: *Histórica* 26 (2002), 347–410
- ARMAS ASÍN, FERNANDO (ed.) (1999), *La construcción de la Iglesia en los Andes (ss. XVI–XX)*, Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú
- ARMAS MEDINA, FERNANDO DE (1953), *Cristianización del Perú (1532–1600)*, Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos
- AYROLO, VALENTINA, MARÍA ELENA BARRAL, GUILLERMO WILDE (2016), *Avances de los estudios sobre la Iglesia y la religión en tres jurisdicciones eclesiásticas: Buenos Aires, Asunción y Córdoba (siglos XVIII y XIX)*, en: *Anuario IEHS (Instituto de Estudios Histórico-Sociales)* 31:1, 89–97
- BARNADAS, JOSEP (2015), *Bibliografía eclesiástica boliviana, Cochabamba: Arzobispado de Cochabamba*
- BARRAL, MARÍA ELENA, JESÚS MARÍA BINETTI (2018), *Agentes, dispositivos y religiosidad en la diócesis de Buenos Aires, 1621–1820: Algunas contribuciones recientes*, en: PEIRE, JAIME, ARRIGO AMADORI, TELMA CHAILE (eds.), *Historiografías político-culturales rioplatenses: Itinerarios, enfoques y perspectivas recientes sobre el período colonial y la independencia*, Sevilla: *Thémata*, 57–81
- BORGES, PEDRO (ed.) (1992), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (siglos XV–XIX)*, 2 vols., Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos
- BRUNO, CAYETANO (1966–1981), *Historia de la Iglesia en la Argentina*, 12 vols., Buenos Aires: Ed. Don Bosco
- CHARLES, JOHN (2010), *Allies at Odds: The Andean Church and Its Indigenous Agents, 1583–1671*, Albuquerque (NM): University of New Mexico Press
- CORDERO FERNÁNDEZ, MACARENA, RAFAEL GAUNE CORRADI, RODRIGO MORENO JERÍA (eds.) (2017), *Cultura legal y espacios de justicia en América, siglos XVI–XIX*, Santiago de Chile: Universidad Adolfo Ibáñez/dibam/Centro de Investigaciones Diego Barros Arana
- DELLAFERRERA, NELSON C., MÓNICA PATRICIA MARTINI (2002), *Temática de las constituciones sinodales indianas (s. XVI–XVIII): Arquidiócesis de La Plata*, Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho

- DI STEFANO, ROBERTO, LORIS ZANATTA (2009), *Historia de la Iglesia Argentina. Desde la Conquista hasta fines del siglo XX*, 2ª ed., Buenos Aires: Ed. Sudamericana (orig. 2000)
- Diccionario Histórico de Derecho Canónico en Hispanoamérica y Filipinas. Siglos XVI–XVIII (DCH), DUVE, THOMAS, PILAR MEJÍA QUIROGA, OSVALDO R. MOUTIN (eds.), Frankfurt am Main: Max Planck Institute for European Legal History, <https://dch.hypotheses.org/>
- DURSTON, ALAN (2007), *Pastoral Quechua. The History of Christian Translation in Colonial Peru, 1550–1650*, Notre Dame (IN): University of Notre Dame Press
- DUVE, THOMAS (2012), Información bibliográfica para el estudio del Derecho Canónico Indiano, Junín: Ediciones de las Tres Lagunas, <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/libros/informacion-bibliografica-derecho-canonico.pdf>
- DUVE, THOMAS (ed.) (2017), XIX Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano (Berlín 2016), 2 vols., Madrid: Dykinson, <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/25729>
- DUVIOLS, PIERRE (1977), *La destrucción de las religiones andinas (conquista y colonia)*, México: UNAM (orig. Lima 1971)
- EGAÑA, ANTONIO DE (1966), *Historia de la Iglesia en la América española. Desde el Descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX*, vol. 2: Hemisferio Sur, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos
- ENRÍQUEZ AGRAZAR, LUCRECIA RAQUEL (2006), *De colonial a nacional: la carrera eclesiástica del clero secular chileno entre 1650 y 1810*, México: Instituto Panamericano de Geografía e Historia
- ESTENSSORO FUCHS, JUAN CARLOS (2003), *Del paganismo a la santidad: La incorporación de los indios del Perú al catolicismo, 1532–1750*, Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos/Pontificia Universidad Católica del Perú
- GARCÍA Y GARCÍA, ANTONIO (1992), Organización territorial de la Iglesia, en: BORGES (ed.), vol. I, 139–154
- GARRARD-BURNETT, VIRGINIA, PAUL FRESTON, STEPHEN C. DOVE (eds.) (2016), *The Cambridge History of Religions in Latin America*, Cambridge: Cambridge University Press
- GARZÓN HEREDIA, EMILIO (1992), Perú: La Iglesia diocesana (I), en: BORGES (ed.), vol. II, 479–493
- HERA, ALBERTO DE LA (1992), *Iglesia y corona en la América española*, Madrid: Ed. MAPFRE
- KREBS W., RICARDO (2002), *La Iglesia de América Latina en el Siglo XIX*, Santiago de Chile: Ed. Universidad Católica de Chile
- LUQUE ALCAIDE, ELISA (2012), *Iglesia en América Latina, siglo XIX: Renovación y continuidad en tiempos de cambio*, Pamplona: EUNSA
- LYNCH, JOHN (2012), *New Worlds: A Religious History of Latin America*, New Haven (CT)/London: Yale University Press
- MACCORMACK, SABINE (1991), *Religion in the Andes. Vision and Imagination in Early Colonial Peru*, Princeton (NJ): Princeton University Press

- MALDAVSKY, ALIOCHA (2018), The Andes, en: PO-CHIA HSIA, RONNIE (ed.), *A Companion to Early Modern Catholic Global Missions*, Leiden/Boston: Brill, 41–72, https://doi.org/10.1163/9789004355286_004
- MARTÍNEZ DE CODES, ROSA MARÍA (1992), *La Iglesia católica en la América independiente (siglo XIX)*, Madrid: Ed. MAPFRE
- MARZAL, MANUEL (1983), *La transformación religiosa peruana*, Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú
- MAYER, ALICIA, JOSÉ DE LA PUENTE BRUNKE (eds.) (2015), *Iglesia y sociedad en la Nueva España y el Perú*, Pamplona: Anaya
- MILLS, KENNETH (1997), *Idolatry and Its Enemies. Colonial Andean Religion and Extirpation, 1640–1750*, Princeton (NJ): Princeton University Press
- MORICONI, MIRIAM (2013), La administración de la justicia eclesiástica en el Río de la Plata s. XVII–XVIII: un horizonte historiográfico, en: *História da Historiografia (Ouro Preto)* 11, 210–229
- OVIEDO CAVADA, CARLOS (1992), Chile: La iglesia diocesana, en: BORGES (ed.), vol. II, 599–622
- QUEREJAZU CALVO, ROBERTO (1995), *Historia de la Iglesia Católica en Charcas (Bolivia)*, La Paz: Conferencia Episcopal Boliviana
- SALINAS ARANEDA, CARLOS (2014), *Estudios históricos: El derecho canónico en Chile. Derecho canónico indiano*, Valparaíso: Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- SÁNCHEZ BELLA, ISMAEL (1991), *Iglesia y Estado en la América Española*, 2ª ed., Pamplona: EUNSA
- SÁNCHEZ-CONCHA BARRIOS, RAFAEL (2015), Historias generales de la Iglesia en el Perú: estado de la cuestión, 1953–2014, en: *Anuario de Historia de la Iglesia* 24, 117–139
- SÁNCHEZ GAETE, MARCIAL (ed.) (2009–2011), *Historia de la Iglesia en Chile*, 3 vols., Santiago de Chile: Editorial Universitaria
- SANTOS, ANGEL (1992a), Bolivia: La iglesia diocesana (I), en: BORGES (ed.), vol. II, 547–561
- SANTOS, ANGEL (1992b), El Plata: La iglesia diocesana (I), en: BORGES (ed.), vol. II, 641–655
- SARANYANA, JOSEP IGNASI (ed.) (1999–2008), *Teología en América Latina*, 4 vols., Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert
- SARANYANA, JOSEP-IGNASI, JUAN BOSCO AMORES CARREDANO (eds.) (2011), *Política y religión en la independencia de la América hispana*, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos
- SCHMIDT, PEER, SEBASTIAN DORSCH, HEDWIG HEROLD-SCHMIDT (eds.) (2011), *Religiosidad y clero en América Latina (1767–1850): La época de las Revoluciones Atlánticas*, Köln/Weimar/Wien: Böhlau, <https://doi.org/10.7788/boehlau.9783412214661>
- SCHMIDT-RIESE, ROLAND (ed.) (2009), *Catequesis y derecho en la América colonial. Con la colaboración de Lucía Rodríguez*, Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert

- SCHWALLER, JOHN F. (2011), *The History of the Catholic Church in Latin America: From Conquest to Revolution and Beyond*, New York/London: New York University Press
- SCHWALLER, JOHN F. (ed.) (2000), *The Church in Colonial Latin America*, Wilmington (DE): Scholarly Resources
- TAVÁREZ, DAVID (ed.) (2017), *Words and Worlds Turned Around: Indigenous Christianities in Colonial Latin America*, Boulder (CO): University Press of Colorado, <https://doi.org/10.5876/9781607326847>
- TERRÁNEO, SEBASTIÁN, OSVALDO RODOLFO MOUTIN (eds.) (2015, 2017, 2018), *Jornadas de Estudio del Derecho Canónico Indiano*, Junín: Ediciones de las Tres Lagunas, vols. II, III, IV
- TRASLOSHEROS, JORGE (2014), *Historia judicial eclesiástica de la Nueva España. Materia, método y razones*, México: Porrúa
- TRASLOSHEROS, JORGE (2016), Introduction: Canon Law and its Practice in Colonial Latin America, en: *The Americas* 73:1, 3–11, <https://doi.org/10.1017/tam.2016.1>
- TRASLOSHEROS, JORGE E., ANA DE ZABALLA BEASCOECHEA (eds.) (2010), *Los indios ante los foros de justicia religiosa en la Hispanoamérica virreinal*, México: UNAM
- VARGAS UGARTE, RUBÉN (1953–1962), *Historia de la Iglesia en el Perú*, 5 vols., Lima: Impr. Santa María
- ZABALLA BEASCOECHEA, ANA DE (ed.) (2011), *Los indios, el Derecho Canónico y la justicia eclesiástica en la América virreinal*, Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert

Índice

- 1 | **Otto Danwerth, Benedetta Albani, Thomas Duve**
Presentación

Legislación eclesiástica a fines del siglo XVI

- 19 | **Mario L. Grignani**
La legislación eclesiástica de Toribio Alfonso de Mogrovejo, segundo arzobispo de Lima: la *Regla Consueta* y los sínodos diocesanos
- 43 | **Sebastián Terráneo**
Régimen penal de las asambleas eclesiásticas de Santo Toribio de Mogrovejo

Litigación canónica en el siglo XVII

- 69 | **Renzo Honores**
Litigación en la Audiencia Arzobispal de Lima: Abogados y procuradores de causas en la litigación canónica, 1600–1650

Ordenes religiosas durante los siglos XVI y XVII

- 111 | **Claudio Ferlan**
Comunicar la fe. La predicación de los primeros jesuitas entre Austria y Perú (siglo XVI)
- 135 | **Liliana Pérez Miguel**
Entre normas y particularidades. El caso del Monasterio de la Concepción de la Ciudad de los Reyes (1573–1650)

La administración diocesana en el siglo XVIII

- 173 | **Miriam Moriconi**
Otra vara de justicia en Santa Fe de la Vera Cruz: los jueces eclesiásticos. Diócesis del Río de la Plata, siglo XVIII
- 201 | **María Laura Mazzoni**
La administración diocesana en Córdoba del Tucumán en el periodo tardocolonial en el marco de la legislación eclesiástica de Lima y Charcas
- ## El patronato a principios del siglo XIX
- 223 | **Lucrecia Raquel Enríquez**
El patronato de la monarquía católica a la república católica chilena (1810–1833)
- 245 | **Contributors**